

Rad. 2021-00136-00

TIPO DE AUDIENCIA:	ART. 77 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	73001-31-05-005-2021-00136-00

FECHA:	11-Mayo-2022
HORA DE INICIO:	8:42 am
HORA FINAL:	9:09 am

DEMANDANTE:	MARGARITA ROSA TOVAR MONTEALEGRE
APODERADO SUSTITUTO:	JUAN SEBASTIAN CRUZ VASQUEZ
DEMANDADO:	INDEPORTES TOLIMA
APODERADO:	ANDRÉS FELIPE LONDOÑO CLAVIJO
REPRESENTANTE LEGAL:	ALEXANDER CASTRO SALCEDO
MINISTERIO PUBLICO:	RAUL EDUARDO VARON OSPINA

INSTALACIÓN

Se reconoció personería para actuar como apoderado sustituto de la demandante, al abogado JUAN SEBASTIAN CRUZ VASQUEZ identificado con la C.C. 1.110.573.964 y T.P 355.911 del C.S. de la J.

CONCILIACIÓN:	
Se declaró precluida sin acuerdo conciliatorio.	

EXCEPCIONES PREVIAS	
Excepciones previas no fueron propuestas por los demandados.	

SANEAMIENTO DEL PROCESO

Apoderados de las partes manifiestan no existir algún tipo de irregularidad procesal; el señor procurador solicita se realice control de legalidad a la

Carrera 2 calle 9 esquina- Piso 7
Correo electrónico: <u>j05lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
Teléfono: (8) 2619451



Rad. 2021-00136-00

actuacion, por falta de jurisdiccion.

Previo traslado, se RESUELVE:

- 1. DECLARAR la falta de jurisdicción.
- 2. REMITIR la actuación en el estado en que se encuentra a los JUZGADOS ADMINSITRATIVOS DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.
- 3. <u>Por secretaría envíese el expediente digitalizado a la oficina judicial para ser repartido entre los JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE IBAGUE.</u>

Siendo las 9:09 am el despacho clausurada la presente diligencia.

En el siguiente enlace	016. AUD. ART. 77 11-05-22 RAD_ 2021-00136-00.mp4
puede visualizar esta	
audiencia:	

JUEZ
FLOR LIBE GARCÍA CUÁN
SECRETARIA

E.K.R



Rad. 2021-00136-00

Firmado Por:

Flor Libe Garcia Cuan

Secretaria

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Ibague - Tolima

Luisa Fernanda Niño Diaz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Ibague - Tolima

Carrera 2 calle 9 esquina- Piso 7
Correo electrónico: <u>j05lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
Teléfono: (8) 2619451



Rad. 2021-00136-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5194210579c577ad23dc4affd3222726a225f6adf956a2e88104c2ef6a4a989c

Documento generado en 12/05/2022 02:42:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica